

. 0 1 1 0 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 22 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-149-B-2023; y la Ordenanza N° 14653; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11237 estableció el Régimen de Contribución por Mejoras, estableciendo que es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario usufructuario, poseedor, usurario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que el mismo se vea beneficiado por el incremento de su valor real como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública;

Que la Ordenanza N° 12805 declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras de pavimentación que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad de Neuquén, las que comprenderán el proyecto ejecutivo, partes consultivas del pavimento propiamente dicho, cordón cuneta y construcción de veredas;

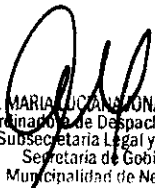
Que por su parte, la Ordenanza N° 14000 declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, las obras enmarcadas dentro del Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente se sancionó la Ordenanza N° 14591, mediante la cual se modificaron los artículos 8°), 9°), 14°) y 16°) de la Ordenanza N° 11237, artículos 5°), 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 12085, y los artículos 5°), 7°) y 9°) de la Ordenanza N° 14000, y se derogó el artículo 15°) de la Ordenanza N° 11237;

Que en ese contexto, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14653, mediante la cual se modificaron el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12085 y el artículo 7°) de la Ordenanza N° 14000, y se derogaron los artículos 7°) y 9°) de la Ordenanza N° 14591;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que absorbió a partir del día 11 de diciembre del año 2023, las competencias de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14653;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA JUANA BONAS AGUILAK
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0 1 1 0 - 2 3

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

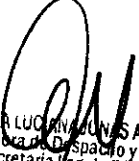
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14653 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se modificaron el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12085 y el artículo 7º) de la Ordenanza N° 14000, y se derogaron los artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS SAGULAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén